

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Municipales

DECRETO 433/96

TIGRE, 19 de abril de 1996.-

VISTO:

El informe producido por la Administración del Cementerio de Tigre sobre la conveniencia de que en el sector 13 de los solares para bóveda Nros 1 a 18, se cree el solar N° 19, a continuación del 18, con una superficie de 2,70 m. de fondo por 2,00 m. de frente, restando superficie a la consignada como aire y luz en el plano obrante a fs.3, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo solicitado en virtud de tratarse de asignar fin útil a un sector de superficie desaprovechado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase en el SECTOR DE BÓVEDAS N°13 del Cementerio de Tigre, el solar

Nº 19, a continuación del Nº 18, con una superficie de 2,70 m. de fondo por 2,00 m. de frente, restando superficie a la consignada como aire y luz en el plano obrante a fs.3.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas Cúmplase por la Administración del Cementerio de Tigre. Tome conocimiento Área Patrimonio.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 433**